

de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada para el período comprendido entre el 22 de julio y el 21 de agosto de 2002, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

RESUELVO

Durante el período comprendido entre el 22 de julio y el 21 de agosto de 2002, ejercerán las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en calidad de suplentes, la Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Granada, durante el período comprendido entre el 22 y el 31 de julio; el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada, durante el período comprendido entre el 1 y el 11 de agosto, y el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, durante el período comprendido entre el 12 y el 21 de agosto.

Granada, 3 de julio de 2002.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 179/2002, de 18 de junio, por el que se actualiza la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 181/2002, de 18 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública y al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 14 de junio de 2002, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de 30 de abril de 2002.

La Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, recaída en el recurso 494/2000, seguido a instancia de don Manuel Amate Campaña, dispone en su parte dispositiva literalmente lo siguiente:

« F A L L A M O S

Que debemos estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden de 13 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad de Administradores de Gestión Financiera, publicada en el BOJA núm. 44, de 13 de abril; que declaramos nula

en cuanto no restringe la admisión de los solicitantes al personal laboral fijo que con anterioridad a la vigencia de la modificación del artículo 12 de la Ley 6/85, se hallare prestando servicios en puestos de trabajo reservados a funcionarios, en concreto las plazas convocadas, sin solución de continuidad desde, al menos, el 31 de diciembre de 1991; sin que haya lugar a entrar sobre las nulidades solicitadas de las adscripciones de personal laboral a puestos de trabajo con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/85, por constituir una desviación procesal. Sin costas.»

Firme la Sentencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

1.º Dar cumplimiento a la Sentencia de 30 de abril de 2002, conforme se indica en el Fallo de la misma.

2.º Dar traslado de la presente Resolución al interesado para su conocimiento, así como al Instituto Andaluz de Administración Pública a los efectos de que se reanude la tramitación de la convocatoria de referencia, notificándolo a los afectados y verificando el cumplimiento del requisito al que se refiere el fallo antes transcrito.

Sevilla, 14 de junio de 2002.- La Consejera, P.D., El Secretario General para la Administración Pública (Orden 10.11.2000), Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 25 de junio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1336/2002, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1336/2002, interpuesto por el Comité de Empresa de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, contra el Decreto 69/2001, de 6 de marzo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, publicado en el BOJA del día 5 de abril de 2001, núm. 40.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la citada Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.